

D^a. MARÍA ÁNGELES CÓRDOBA BERLANGA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 26/2022 de fecha 29/12/2022, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 1.- Aprobación de las bases que han de regir el proceso para la creación de una bolsa de trabajo a los efectos de contratar a personal para cubrir necesidades laborales del auxiliar administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Álora (plan de reactivación económica de Álora) (HELP 8076/2022).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

PROPUESTA JGL:

S/REF.:
N/REF.:
EXPEDIENTE: 8076/2022
FECHA: 28/12/2022
ASUNTO: PROPUESTA
APROBACIÓN BASES PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA
DE EMPLEO DE
CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN
LABORAL TEMPORAL DE
AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS/AS PARA EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁLORA (PLAN DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DE ÁLORA)

DESTINATARIO

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Ayuntamiento de Álora, con fecha 13 de junio de 2022, elaboró un Plan de Reactivación Económica de Álora (Expdte HELP 2022/3753)

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

suscrita por el Alcalde Presidente e informado por la Secretaría General como estrategia para impulsar, como su nombre indica, la reactivación de la economía local, todo ello en un contexto global difícil, en el que confluyen elementos que combinan incertidumbre y una cierta inestabilidad.

Con este Plan de Reactivación Económica se pretende contribuir a la recuperación y mitigar el impacto negativo económico y social, todo ello para dar respuesta a las necesidades del municipio, fortaleciendo sus capacidades y buscando un crecimiento sostenible a largo plazo.

Se configura el mismo como un plan de empleo destinado al fomento del desarrollo laboral del municipio, así como al fomento de la experiencia laboral.

El citado plan contempla la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo/a para la ampliación de los servicios ofrecidos por el ayuntamiento de Álora.

Con fecha 20 de julio de 2022 tiene entrada en el registro municipal INFORME DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO SOBRE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA) EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL en el que se emite informe FAVORABLE, considerando que la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público habilita al Ayuntamiento solicitante a realizar la actividad proyectada, siempre y cuando se cuente con financiación suficiente.

Sobre la base de los antecedentes antes indicados se pretende proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A para la realización de tareas propias del puesto.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórico-práctico que permita poder contratar a una persona capacitada tanto profesional como académicamente para la plaza que se convoca.

Visto que el gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 9200 1310101, en la que existe crédito disponible por 20.000 euros para el ejercicio 2022 y que se dotará de crédito para el ejercicio 2023 para permitir la continuidad de la bolsa.



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende, por el presente, se propone:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A PERSONAL PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de personal de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal para la ejecución de trabajos concretos, bajas de personal laboral, así como otras incidencias que pudieran darse durante el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

SE DISPONE:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para el puesto de “**Auxiliar Administrativo/a**” que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración como consecuencia del funcionamiento diario de este organismo y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS PARA CADA BOLSA	
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	GRADUADO ESO o Equivalente
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	NO SE REQUIERE
ACCESO A LA BOLSA	SUPERACIÓN PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA
BAREMACIÓN EN BOLSA	PUNTUACIÓN PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA
GRUPO PROFESIONAL	AUXILIAR
FAMILIA PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO
VIGENCIA	2 AÑOS (O HASTA CONSTITUCIÓN DE NUEVA BOLSA)
CONTRATOS	Se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-

ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
--

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte del presente proceso selectivo será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- Estar en posesión del Título de Graduado ESO o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los/as aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

CUARTO.- CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- La presente convocatoria será publicada antes del plazo de inicio de recogida de solicitudes en la página web municipal (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

2.- La solicitud para ser incluido/a en la Bolsa de Trabajo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitada gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Oficina de atención ciudadana) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora, o en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Álora o en la sede electrónica del mismo, de ser presentadas en otro registro distinto de los mencionados anteriormente, se aconseja enviar una copia de la solicitud con el sello de registro ya presentado en la oficina correspondiente al email ayuntamiento1@alora.es o al fax 952497000. **El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en la página web municipal (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.**

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

4.- Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

5.1- Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de Admitidos/as en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Indicando el día en el cuál se procederá a realizar la prueba teórico-práctica. Aquellos aspirantes que no se presenten a la prueba o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, quedarán excluidos de la bolsa.

5.3- Realización de las pruebas: La prueba consistirá en la realización de un examen tipo test teórico-práctico, será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Versará de la materia indicada en el Anexo II de las presentes bases, para superar la prueba teórico-práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10. Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo dando un plazo de cinco días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
 FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
 ****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
 29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa.- Una vez finalizado el proceso de corrección de la prueba, publicada el acta del tribunal de valoración y resueltas las alegaciones presentadas a la misma, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados/as. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo **de cinco días hábiles** para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida.

5.5- Plazo de Reclamaciones- Además, en la publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa, se concederá un plazo de reclamaciones durante cinco días hábiles, desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la sede electrónica del mismo, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la solicitud.

5.6- Listas Definitivas- Resueltas las reclamaciones presentadas, se realizará la exposición de las listas, que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones será el otorgado por la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

No obstante si al término de los dos años no se hubiese constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior se entenderá la vigencia de la existente como prorrogada hasta la constitución de una nueva bolsa.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba teórico-práctica.

6.4.-Tipos de contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren Circunstancias Especiales (Incapacidad Temporal, Baja Maternal) que impidan el desempeño del puesto y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones será el otorgado por la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Francisco J. Pérez Álvarez. Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	RESPONSABLE ADMON. GENERAL
Vocal:	Doña Raquel Vela Rando Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	INTERVENTORA MUNICIPAL
Vocal:	Don Antonio José Reina Rivero Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	JEFE POLICÍA LOCAL

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

Vocal:	Don Gabriel Martín Palop Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Vocal-Secretario:	Doña María A. Córdoba Berlanga. Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental.	SECRETARIA GENERAL

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. TEMARIO. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El sistema de baremación será el de oposición y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes se procederá a la realización de la prueba teórico-práctica.

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test basado en el programa Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y por cada tres respuestas incorrectas se descuenta una correcta.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

***631**
***833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados/as.

DÉCIMO.- INCIDENCIAS

El tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A** DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I. nº:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Estar en posesión del graduado escolar / graduado ESO o título superior

3º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

4º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

6º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

7º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

8º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.02__.
El/la Interesado/a

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la constitución.
2. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. Procedimiento Administrativo Común (I): Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. Requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.

6. Procedimiento Administrativo Común (II): Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización del procedimiento administrativo. La ejecución.

7. Funcionamiento electrónico del sector público (I): Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

8. Funcionamiento electrónico del sector público (II): Registro y archivo electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Expediente y documento electrónico. La simplificación y reducción de cargas administrativas en la tramitación electrónica en las Administraciones Públicas.

9. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

10. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

***631**
***833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

11. La Ley de contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.

12. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación; disposiciones a las subvenciones públicas comunes; procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

15. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

16. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: la gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –www.alora.es–, concediendo el plazo de **veinte días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la página web municipal (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, para la presentación de solicitudes.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS FDO. ANA SÁNCHEZ ARANDA”

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

29/12/2022 11:48:58 CET
29/12/2022 13:05:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 5eb60efdfc4f6d7edbfd22147cc8556e19b76429885e78aa0283108cd78a23ccf3e78b056e9dba56b2c
b1dadcf4846721e4d13f429f9cc4d6bb8b9256d7017

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2022_0000000000000000000000013631727

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 29/12/2022 10:54:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

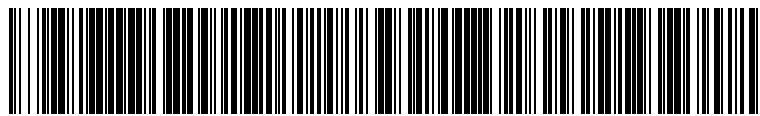
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d049999a5297122f93ae6615817d2b4b497b7049

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf